

# SOLICITUD DE REGISTRO PARA EL ACCESO A SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

# EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE IDENTIDAD DE PERSONA FÍSICA

CÓDIGO DE REFERENCIA:

- CA DE PERSONAS FISICAS

NIF	DIRECCIÓN		
LOCALIDAD			
C. POSTAL	PROVINCIA	PAÍS	

# CONDICIONES DE USO

TELÉFONO

SOLICITO LA EXPEDICIÓN del Certificado de Persona Física emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) y declaro conocer y aceptar las condiciones de utilización (https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/75209/Condiciones\_de\_uso\_certificados\_de\_persona\_fisica.pdf), así como lo dispuesto en la Declaración General de Prácticas de Certificación y en las Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física de la FNMT-RCM (https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/67070/dpc\_personasfisicas.pdf). El Solicitante manifiesta que es mayor de edad o menor emancipado y que está en posesión de un documento para su identificación (DNI - NIF - NIE), que los datos aquí mostrados son veraces, asumiendo cualquier responsabilidad sobre la realidad de las declaraciones vertidas y sobre el uso del Certificado.

**EMAIL** 

AUTORIZO a la FNMT-RCM para que pueda consultar mis datos en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, a los efectos de poder omitir la entrega de fotocopias de su documento de identidad.

La FNMT-RCM revocará y dejará sin efecto cualquier Certificado del mismo tipo emitido previamente y con los mismos datos que los consignados en la solicitud, como causa de extinción de la vigencia del Certificado según constan en las Prácticas de Certificación aplicables a estos Certificados.

# PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que los datos que nos proporcione se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal cuyo responsable es la FNMT-RCM. Su estructura y finalidad son las previstas en el número 5 del Anexo a la Orden EHA/2357/2008, de 30 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (BOE 190, de 7 de agosto) o norma que la sustituya. La información existente en el citado fichero está destinada a la prestación de servicios electrónicos, informáticos y telemáticos para el sector público y privado.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición ante el responsable del fichero (FNMT-RCM) remitiendo un escrito, adjuntando una fotocopia de su DNI o autorizándonos la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad. También puede ejercitar sus derechos a través del Registro Electrónico (https://www.sede.fimt.gob.es/tramites) utilizando el "Formulario de propósito general". El domicilio de esta Entidad es calle Jorge Juan nº 106, 28009 - Madrid. Los interesados autorizan a la FNMT-RCM a incluir sus datos de carácter personal en la lista de certificados emitidos y/o revocados (comunicación de datos) para que sean visualizados por cualquier usuario, tanto en el ámbito público como privado, aunque tales usuarios no dispongan de un certificado electrónico, a los efectos del necesario conocimiento por terceros del propósito del certificado expedido [art. 11.2.c) de la LOPD].

# CONDICIONES PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONAS FÍSICAS DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM).

El Solicitante manifiesta que, una vez descargue e instale el Certificado en su equipo, adquirirá la condición de Titular y utilizará el Certificado de conformidad con las condiciones adjuntas y atendiendo al contenido de la Declaración General de Prácticas de Certificación y los de las Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física de la FNMT-RCM (https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/67070/dpc\_personasfisicas.pdf), declarando expresamente que las acepta en toda su extensión y que su capacidad no se encuentra limitada para contratar con esta Entidad.

Estas condiciones son un extracto de las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Personas Físicas* con las normas básicas para la expedición de estos *Certificados*. Se informa que, según lo dispuesto por el artículo 18, b) de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, se pone a disposición del *Solicitante* la siguiente información básica y que, por razones de espacio, el deber de información quedará satisfecho con la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y con las Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Personas Físicas, puestas a disposición en formato digital en el anterior enlace.

#### ASPECTOS GENERALES

La FNMT-RCM expedirá Certificados de Personas Físicas a las personas mayores de edad o menores emancipados en posesión de un DNI, NIF o NIE, que cumplan y acepten estas condiciones de utilización, la DGPC y las Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Personas Físicas.

#### DEFINICIONES Y ROLES DE LOS INTERESADOS

Solicitante: Persona física mayor de 18 años o menor emancipado, que previa identificación, solicita una operación relativa a un Certificado en su nombre.

Titular (de un Certificado): Es la persona física, mayor de 18 años o menor emancipado, cuya identidad queda vinculada a los Datos de verificación de firma (Clave Pública) del Certificado expedido por el Proveedor de Servicios de Confianza. Por tanto, la identidad del titular se vincula a lo firmado electrónicamente utilizando los Datos de creación de firma (Clave privada) asociados al Certificado.

La expedición y descarga de estos Certificados y la anotación en el registro correspondiente por la FNMT-RCM otorgará a estos interesados la condición miembros de la Comunidad Electrónica.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS. VIGENCIA

Las funcionalidades y propósitos de los Certificados de Personas Físicas permiten garantizar la autenticidad, integridad y confidencialidad de las comunicaciones en las que participen sus Titulares. La expedición y firma del Certificado de Personas Físicas se realizará por la "AC FNMT Usuarios" subordinada de la "AC Raíz" de la FNMT-RCM.

Los Certificados de Persona Física expedidos por la FNMT-RCM tendrán validez durante un período de cuatro (4) años contados a partir del momento de la expedición del Certificado, siempre y cuando no se extinga su vigencia. Transcurrido este período y si el Certificado sigue activo, caducará, siendo necesaria la expedición de uno nuevo en caso de que el Titular desee seguir utilizando los servicios del Proveedor de Servicios de Confianza.

Podrán solicitar la renovación de los Certificados de Persona Física expedidos por la FNMT-RCM los Titulares de los mismos, siempre que en el momento de la solicitud tengan un Certificado en vigor y sus Datos de creación de Firma asociados y dicha solicitud se efectúe durante los sesenta (60) días anteriores a su Caducidad.

Los Certificados de Personas Físicas no podrán ser utilizados cuando expire su periodo de validez, cuando sea solicitada su revocación por el Titular del Certificado o cuando se cumpla alguna de las causas de extinción de la vigencia establecidas en la Declaración General de Prácticas de Certificación y en las Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Personas Físicas.

#### RESPONSABILIDAD DEL PSC

La FNMT-RCM únicamente responde de la correcta identificación personal del Solicitante y futuro Titular, y de incorporar esos datos a un Certificado. Para la aplicación de garantías, obligaciones y responsabilidades, es necesario que el hecho se haya producido en el ámbito de la Comunidad Electrónica según se define dicho concepto en esta Declaración General de Prácticas de Certificación. La FNMT-RCM únicamente responderá por deficiencias en los procedimientos propios de su actividad como Prestador de Servicios de Confianza, y conforme a lo dispuesto en estas Políticas de Certificación o en la Ley. En ningún otro caso será responsable de las acciones o de las pérdidas en las que incurran los Titulares, Suscriptores, Entidades usuarias, o terceros involucrados, que no se deban a errores imputables a la FNMT-RCM en los mencionados procedimientos de expedición y/o de gestión de los Certificados.

La FNMT-RCM no responderá en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor, atentado terrorista, huelga salvaje, así como en los que se trate de acciones constitutivas de delito o falta que afecten a sus infraestructuras prestadoras, salvo que hubiera mediado culpa grave de la Entidad. La FNMT-RCM no responderá ante *Solicitantes*, *Titulares* y, en su caso, terceros cuyo comportamiento en la utilización de los *Certificados* haya sido negligente, debiendo considerarse a estos efectos y en todo caso como negligencia la falta de observancia de lo dispuesto en la *Declaración General de Prácticas de Certificación* y en las *Políticas y Prácticas Particulares*, y, en especial, lo dispuesto en los apartados referidos a las obligaciones y responsabilidades de las partes. En todo caso y con la condición de cláusula penal, la cuantía máxima que la FNMT-RCM debiera satisfacer, en concepto de daños y perjuicios, por imperativo judicial a terceros perjudicados o miembro de la *Comunidad Electrónica*, en defecto de regulación específica en los contratos o convenios, se limitan a un máximo de SEIS MIL EUROS (6 000 EUROS)

La FNMT-RCM no garantiza los algoritmos criptográficos, ni responderá de los daños causados por ataques exitosos externos a los algoritmos criptográficos usados, si guardó la diligencia debida de acuerdo al estado actual de la técnica, y procedió conforme a lo dispuesto en esta Declaración de Prácticas de Certificación y en la Ley.

La longitud de la clave utilizada en la "AC FNMT Usuarios" es de 2048 bits y en la "AC Raíz" es de 4096 bits.

## RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE

El Solicitante responderá de que la información presentada durante la solicitud del Certificado es verdadera. El Solicitante mantendrá a salvo y defenderá a su costa a la FNMT-RCM contra cualquier acción que pudiese emprenderse contra esta Entidad como consecuencia de la falsedad de la información suministrada en el mencionado procedimiento de expedición del Certificado, o contra cualquier daño y perjuicio que sufra la FNMT-RCM como consecuencia de un acto u omisión del Solicitante.

## RESPONSABILIDAD DEL TITULAR

De forma adicional a las obligaciones y responsabilidades de las partes enumeradas en la Declaración General de Prácticas de Certificación, el Titular del Certificado de Persona Física, como firmante y custodio del Certificado y sus Claves, tiene la obligación de:

- \* Custodiar adecuadamente el Certificado, los Datos de Creación de Firma y, en su caso, la tarjeta o soporte del Certificado, poniendo los medios necesarios para impedir su utilización por personas distintas a su Titular o a su legítimo poseedor.
- \* No utilizar el Certificado cuando alguno de los datos incluidos en el Certificado sea inexacto o incorrecto, o existan razones de seguridad que así lo aconsejen.
- \* Comunicar a la FNMT-RCM la pérdida, extravío o sospecha de ello, del Certificado, de los Datos de Creación de Firma, de la tarjeta o soporte del Certificado del que es Titular y custodio, con el fin de iniciar, en su caso, los trámites de su revocación o suspensión.

Será responsabilidad del *Titular* informar a la FNMT-RCM acerca de cualquier variación de estado o información respecto de lo reflejado en el *Certificado*, para su revocación y nueva expedición. Asimismo, será el *Titular* quien deba responder ante los miembros de la *Comunidad electrónica* y demás *Entidades usuarias* o, en su caso, ante terceros del uso indebido del *Certificado*, o de la falsedad de las manifestaciones en el recogidas, o actos u omisiones que provoquen daños y perjuicios a la FNMT-RCM o a terceros. Será responsabilidad y, por tanto obligación del *Titular* no usar el certificado en caso de que el *Prestador de Servicios de Confianza* haya cesado en la actividad como Entidad emisora de *Certificados* que originó la emisión del certificado en cuestión y no se hubiera producido la subrogación prevista en la ley. En todo caso, el *Titular* no usará el *Certificado* en los casos en los que los *Datos de Creación de Firma del Prestador* puedan estar amenazados y/o comprometidos, y así se haya comunicado por el *Prestador* o, en su caso, el *Titular* hubiera tenido noticia de estas circunstancias.

No se podrá emplear este tipo de *Certificados*, por persona o entidad distinta a la FNMT-RCM, para:

- \* Firmar otro *Certificado*, salvo supuestos expresamente autorizados previamente
- \* Firmar software o componentes.
- \* Generar sellos de tiempo para procedimientos de Fechado electrónico.
- \* Prestar servicios a título gratuito u oneroso, como serían a título enunciativo y no limitativo: prestar servicios de OCSP, generar *Listas de Revocación* o prestar servicios de notificación, salvo supuestos expresamente autorizados previamente.

## IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Las condiciones para la identificación de las partes y documentación a suscribir y enviar, se establecen en la pantalla de inicio de la solicitud del Certificado.